AD42-126-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CENTRO**", Y POR LA OTRA PARTE, R C A PRODUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR **RAFAEL CALDERÓN ALARCON**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", QUIENES HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "**EL CENTRO**"

a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b) La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

c) Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato, en la partida presupuestal Servicios Integrales 33903, del Clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal.

e) Que la C. Kariam Valenzuela Calderón, Coordinadora de Producción Escénica, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

f) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

II.1 Que es una Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable constituida bajo las leyes mexicanas fundamentada en libro de registro actas y pólizas número 5, póliza número 10882/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Angulo Cebreros, corredor público número 18, en la plaza de Baja California México.

II.2 Que su representante legal, el C. Rafael Calderón Alarcón cuenta con el poder suficiente para celebrar el presente contrato lo cual fundamenta en libro de registro actas y pólizas número 5, póliza número 10882/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Angulo Cebreros, corredor público número 18, en la plaza de Baja California México.

II.3 Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, con registro federal de contribuyentes: **RCP150525TA2** y que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en: **Ave. Ocampo No. Ext. 2065, Int. 3 Zona Este, Tijuana Baja California, C.P. 22000** para los efectos que se deriven del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.4.- Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.5.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS

1.- Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento jurídico tiene como finalidad que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo la *edición y masterización* del disco Jardín de Estrellas del Ensamble Vocal Opera Ambulante de **"EL CENTRO".**

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que *edición y masterización* del disco Jardín de Estrellas se llevará a cabo del 30 de marzo al 10 de mayo del presente año.

TERCERA.- **MONTO Y FORMA DE PAGO**

"EL CENTRO" se compromete a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por el servicio mencionado en las cláusulas primera y segunda de este acuerdo de voluntades la

cantidad de $ 33, 500.00 (Treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A, dando un monto total neto a pagar de $38,860.00 (Treinta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) los cuales serán pagaderos en una emisión una vez efectuado el servicio a entera satisfacción de **"EL CENTRO"** en los términos y condiciones siguientes:

"El CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el recibo de honorarios en el área de caja de **"El CENTRO"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.
El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF),** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

I. **"EL CENTRO"** se compromete con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a entrar el material grabado por el Ensamble Vocal del CECUT Ópera Ambulante.
II. Efectuar el pago correspondiente por la presente obligación jurídica.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I. Realizar con total profesionalismo la edición y masterización del disco *Jardín de Estrellas* del Ensamble Vocal del CECUT Ópera Ambulante.

II. Entregar el material a entera satisfacción de **"EL CENTRO".**
III. Realizar la edición y masterización de las siguientes canciones:

1. Luna. José María Cano (1959-) Vocalise para soprano: Judy Chirino
2. Aranjuez mon Amour. Joaquín Rodrigo (1901-1999) Zully Martínez y Manuel Paz.
3. Recuerdos de la Alhambra. Francisco Tárrega (1852-1909) Vocalise para mezzosoprano y coro: Carolina Orozco y Ensamble
4. Del Cabello más Sutil. Ferran Obradors (1897-1945) Jorge Chinolla
5. La Rosa y el Sauce. Carlos Guastavino (1912-2000) Javier Carrillo
6. Adagio. Tomaso Albinoni (1671-1715) Manuel Paz
7. Azulao. Jaime Ovalle (1894-1955) Humberto García, Zully Martínez y Ensamble
8. Bachianas Brasileiras. Heitor Villalobos (1887-1959) Vocalise para soprano: Judy Chirino
9. Ay Luna que Reluces. Anónimo. Humberto García y Ensamble
10. Dos Estrellas. Manuel Machado (1590-1646) Manuel Paz y Ensamble
11. Ouvre ton Coeur. Georges Bizet (1838-1875) Manuel Paz
12. Les Filles de Cadix. Lèo Delibes (1836-1891) Zully Martínez
13. Canción del Velo. Giuseppe Verdi (1813-1901) Don Carlo: canción de la princesa Eboli

IV. Entregar factura debidamente requisitada con los datos fiscales de CECUT.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el día 10 de mayo de 2017.

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"El CENTRO" podrá rescindir el presente Contrato por motivos justificados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de éste contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar un pagaré debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO",** por el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. Así mismo se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a que dicho pagaré lo entregará en caja general del Cecut, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del

cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **"EL CECUT"** podrá aplicar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por causas imputables al mismo, penas convencionales de 1% por cada día de atraso que incurra en el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE MARZO DE 2017.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ	**RAFAEL CALDERÓN ALARCÓN**
Subdirector de Administración	

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ	**KARIAM VALENZUELA CALDERÓN**
Subdirectora de Promoción Cultural	Coordinadora de Producción Escénica

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. De C.V. y RC A PRODUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. **Rafael Calderón Alarcón,** para llevar a cabo la *edición y masterización* del disco Jardín de Estrellas del Ensamble Vocal Opera Ambulante de **"EL CENTRO"**suscrito el 30 de marzo de 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Proc. 7108
No. Sol. 00362

CECUTT/RF-PRE-001
APROB ENE-17
VIG INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017SF-02-117	FECHA DE ENTREGA:	NOMBRE Y FIRMA
FECHA DE RECEPCIÓN:	21/02/17	ACUSE DE RECIBO:	

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/02/2017	ÁREA SOLICITANTE:	COORDINACION DE PRODUCCION ESCENICA
NÚMERO DE SOLICITUD:	CPE21	NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	17.ProCult10.-Ensamble Vocal Plan de Trabajo
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARIAM VALENZUELA	JUSTIFICACION	N/A.
FIRMA	No. EXT: 9705		

ASUNTO:

Suficiencia Presupuestal que tiene como propósito llevar a cabo el pago correspondiente a la edición y masterización del disco " Jardin de Estrellas" proyecto que la subdirección de Promocion Cultural organiza, para el público en general, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Los recursos presupestales solicitados en la Partida 33903 permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes
1. Pagos por edicion y masterización del disco "Jardin de Estrellas" del Ensamble Vocal del Cecut "Ópera Ambulante"

META A ALCANZAR:

La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de Promocion Cultural
Adicionalmente se deberá alinear a los Objetivos, estrategias y Líneas de Acción del Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014 – 2018.

Objetivo del PECA: 1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
Estrategia: 1.1_Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
Linea de Acción: 1.1.1 Contar con una oferta permanente y de calidad de eventos artísticos y culturales que promuevan la formación de públicos

OBSERVACIONES:

Proveedor: RCA Producciones Rafael Calderon Alarcon

CANTIDAD SOLICITADA:	$33,500.00
IVA:	$5,360.00
TOTAL:	$38,860.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	22/02/17
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Mzo
CON CARGO AL PROYECTO:	17.ProCult10
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$38,860.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	CPE21	17/02/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

LAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	CTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	38,860.00	-	-	38,860.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Pago por edicción y masterización del disco "Jardin de Estrtellas "

ELABORÓ

KARINA VALENZUELA

COORDINACIÓN DE PRODUCCIN ESCENICA

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	CPE21	06/04/2017

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

LAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	F.TDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	38,860.00	-	-	-	-	38,860.00	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Pago por edicción y masterización del disco "Jardin de Estrtellas "

ELABORÓ

RAFAEL VALENZUELA

COORDINACIÓN DE PRODUCCIN ESCENICA

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR